

Lanús, 07 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0080.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Romina Gisela SAN MARTIN, Legajo N° 24.013/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase a partir del día 01 de abril del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Ciencias Sociales), a la agente Romina Gisela SAN MARTIN, Legajo N° 24.013/8, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 5, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 16:05:22hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:08:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/04/2022 12:34:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 20/04/2022 09:29:45hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0081.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Diego Ángel DIAZ PEREZ, Legajo N° 24.072/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Abogado), al agente Diego Ángel DIAZ PEREZ, Legajo N° 24.072/1, categoría 24, con funciones de Abogado, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Agrupamiento 3, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 13:34:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:07:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/04/2022 12:34:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 20/04/2022 09:28:54hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0082.

VISTO

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 39 del Decreto reglamentario N° 6.834/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; la Resolución N° 122/18; Expte. N° MOS HTE-000005-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. LYS VALENTINA, D.N.I. N° 92.522.885, quien fija domicilio en la calle La Rioja N° 687, San José, Partido de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice la transferencia a favor de DÍAZ, Gabriel Elías, D.N.I. N° 35.461.210, y renovación en el Servicio de Transporte Escolar al vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, fecha de inscripción inicial 23 de julio del año 2012, tipo MINIBUS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio LNM783, a prestar servicio en la jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección de Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la transferencia a favor del Sr. DÍAZ, Gabriel Elías, D.N.I. N° 35.461.210, con domicilio en la calle Florencio Sánchez N° 975, El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría.

Artículo 2°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente ciclo lectivo 2022, del automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2012, dominio LNM783, Licencia N° 068-0011, propiedad del Sr. DÍAZ, Gabriel Elías, D.N.I. N° 35.461.210, domiciliado en la calle Florencio Sánchez N° 975, El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, de la provincia de Buenos Aires, destinado al transporte escolar.

Artículo 3°: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 2° que antecede, comenzará a regir a partir de la fecha de Rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2022, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. N°9 de la Resolución 122/18.

Artículo 4°: La unidad móvil autorizada en el Art. 2°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia Habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 5°: En virtud de la Resolución N° 122/18, se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el N° de Licencia Provincial correspondiente.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder: La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del Expediente N° MOS HTE-000005-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 16:08:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto
Fecha: 12/04/2022 13:33:23hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 03/06/2022 10:16:57hs

VISTO

El Decreto N° 745/2018; la Causa N° 385627; Acta de infracción N° M-01977; la presentación realizada por la Sra. IÑIGUEZ MARIANELA ASUNCION, D.N.I. N° 34.531.519; Expediente N° INTERNO: MOS PPAE-000001-2022, y

CONSIDERANDO

Que, lo solicitado por el presentante cumple con las previsiones legales del Decreto N° 745/2018,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase a la Sra. IÑIGUEZ MARIANELA ASUNCION, D.N.I. N° 34.531.519, las facilidades previstas por el Decreto N° 745/2018, para la cancelación de la deuda que por el acarreo del vehículo FORD, dominio GMK020 y los gastos de guarda en corralones municipales tiene, y que ascienden a la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte con noventa y cinco centavos (\$497.420,95) incluidos los intereses según Decreto N° 745/2018; cuya tasa aplicable corresponde a la tasa pasiva no regulada que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires por depósitos a treinta (30) días vigente al día veintitrés (23) del mes inmediato anterior a la concreción del convenio de pago.

Artículo 2°: En consideración a ello, el presentante deberá saldar la suma en concepto de anticipo, de pesos doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos (\$229.999,95) en el acto de conformación y aceptación del convenio de pago que deberá realizarse dentro del plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente resolución, por parte de la Dirección General de Fiscalización y Control.

Artículo 3°: El saldo de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (\$267.421), se cancelará en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil setecientos cuarenta y dos con diez centavos (\$26.742,10). Venciendo la primera a los treinta días corridos de la firma del convenio de pago. Si resultare el día de vencimiento día no hábil

administrativo, deberá ser efectivo el pago, el día hábil administrativo posterior y sucesivamente hasta satisfacer el monto total adeudado.

Artículo 4°: Se suspende durante la tramitación que implica la presente resolución, incremento de la deuda por los días de guarda vehicular. No conformado y aceptado el convenio de pagos dentro del plazo previsto en el artículo 2, esta resolución no será aplicable y la suspensión indicada no tendrá efectos.

Artículo 5°: La suspensión del pago de las cuotas adeudadas, hará exigible el importe que resultare no satisfecho por juicio de apremio, resultando la conformación y aceptación del convenio de pagos y la notificación de esta resolución, de suficiente notificación de adeudo sin necesidad de intimación previa de especie alguna.

Artículo 6°: Dese al registro oficial de decretos, resoluciones y boletín municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Fiscalización y Control, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto
Fecha: 17/05/2022 13:21:03hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0084.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Emanuel Mario LECOUNA, Legajo N° 21.158/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase a partir del día 01 de abril del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración Especializado en Micro Emprendimiento) al agente Emanuel Mario LECOUNA, Legajo N° 21.158/7, categoría 22, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 11:51:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:07:10hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/04/2022 12:34:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 20/04/2022 09:19:03hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0085.

VISTO

La Ordenanza 5896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”; y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 70° establece que: “Los profesionales comprendidos en esta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (01) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, la doctora Gabriela Verónica LORENZO, Legajo N° 13.189/2 solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por su designación en El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el Programa de Inmunizaciones y Epidemiología, a partir del 01 de Abril del año 2022, hasta la finalización de su Designación en el Cargo mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 01 de abril del año 2022 y hasta la finalización mencionada en el visto, Gabriela Verónica LORENZO, Legajo N° 13.189/2 quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 655, Subdirección de Recupero de Costo, **Secretaría de Salud**.

Artículo 2°: Resérvese Gabriela Verónica LORENZO, Legajo N° 13.189/2, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 655, Subdirección de Recupero de Costo, **Secretaría de Salud**.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 11:53:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:50:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:03:46hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:39:02hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0086.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Nora Mariana ENRIQUEZ, Legajo N° 22.479/8, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 07 de marzo al 07 de abril del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 07 de marzo al 07 de abril del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Nora Mariana ENRIQUEZ, Legajo N° 22.479/8, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Preceptora, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 8.

Artículo 2°: Resérvese a la agente Nora Mariana ENRIQUEZ, Legajo N° 22.479/8, un cargo categoría 16, con funciones de Preceptora, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 8.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 11:56:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:48:43hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:03:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:39:34hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0087.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000008-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 de la localidad de Lanús Este del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, año 2017, tipo SEDAN 4 PUERTAS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio AB055YB a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-694.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 314 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, en la agencia denominada “DELTA” ubicada en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, año 2017, motor N° GFK003078, dominio AB055YB, propiedad de la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad

automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder; La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000008-2021; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 09:46:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto
Fecha: 12/04/2022 13:26:03hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 15:52:59hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0088.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Andrés Catriel BELARDO, Legajo N° 20.088/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Líquidese, a partir del día 01 de febrero del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), al agente Andrés Catriel BELARDO, Legajo N° 20.088/0, categoría 18, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; quien se encuentra prestando servicios en Comisión en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el artículo 1°, deberá imputarse de la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 10:25:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:53:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/04/2022 12:34:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 20/04/2022 09:30:28hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0089.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000010-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 de la localidad de Lanús Este del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, año 2014, tipo SEDAN 4 PUERTAS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio OEQ073 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-694.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 328 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, año 2014, motor N° BK4021775, dominio OEQ073, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder; La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000010-2021; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 11:44:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto
Fecha: 12/04/2022 13:28:14hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 15:51:40hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0090.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000009-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 de la localidad de Lanús Este del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, año 2011, tipo SEDAN 5 PTAS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio KLD885 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-694.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 313 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, en la agencia denominada “DELTA” ubicada en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, año 2011, motor N° CSC520065, dominio KLD885, propiedad de la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder; La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000009-2021; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 11:24:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto
Fecha: 12/04/2022 13:27:25hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 15:52:02hs

Lanús, 12 de abril de 2022

RESOLUCION N° 0091.

VISTO

El expediente N° EPSEA 000075-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Av. Rivadavia N° 1620 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. SPLENDIDO, Santiago Luis solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Tipa, en buen estado fitosanitario, los cuales con sus raíces han roto parte de la vereda del domicilio N° 1620 y domicilio vecino del N° 1612. Por lo expuesto se sugiere poda de balanceo de ambos ejemplares, para posterior raleo de raíces a cargo del solicitante;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de la especie Tipa, ubicados en la calle Av. Rivadavia N° 1620 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo de los ejemplares de Tipa mencionados en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los NOVENTA (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 11:49:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/04/2022 15:26:11hs

VISTO

El expediente N° EPSEA-000073-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Manuel Ocampo N° 580 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. SUAREZ, Elida Ramona solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Ficus, en buen estado fitosanitario, no se observan daños en vereda ni raíces expuestas. Por lo expuesto se desestima el corte solicitado ya que no se justifican motivos para el mismo;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Manuel Ocampo N° 580 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: En caso de incumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 11:54:12hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/04/2022 15:25:31hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0093.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000072-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Rondeau N° 1416 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. ALMIRON, Valeria Cristina solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, de mediano porte, en regular estado fitosanitario, con su base que se está secando de manera progresiva, carcomas en tronco y gajos superiores en mal estado. Sus raíces rompen vereda, cañerías que pasan por allí y el ingreso a la vivienda. Debido a su altura y estado se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante proceder al destocoado y reposición del mismo;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Rondeau N° 1416 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 11:59:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/04/2022 15:25:09hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0094.

VISTO

La Resolución N° 0074 de fecha 31 de marzo del año 2022; el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° EPSEA-000065/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 0074 de fecha 31 de marzo del año 2022, se autorizó al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Ficus ubicado en la calle Río de Janeiro N° 3072 del Partido de Lanús;

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte un error material involuntario en la parte resolutive, en el Artículo 1°, en el cual se consignó inexactamente como ejemplar a la especie Paraíso, siendo la especie Ficus la correcta;

Que, se sugiere proceder al dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 0074/2022, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 0074 de fecha 31 de marzo del año 2022, pues donde dice "...ejemplar de la especie Paraíso...", deberá decir "...ejemplar de la especie Ficus...".

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:02:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/04/2022 15:23:37hs

Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0095.

VISTO

La Resolución N° 0059 de fecha 22 de marzo del año 2022; el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° EPSEA-000045-2022; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 0059 de fecha 22 de marzo del año 2022, se desestimó el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano ubicado en la calle Cavour N° 3980 de este Partido;

Que con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte un error material involuntario en la parte resolutive, en el Artículo 4°, respecto al artículo correspondiente a la poda;

Que, se sugiere proceder al dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 0059/2022, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 0059 de fecha 22 de marzo del año 2022, pues donde dice "...de realizada la poda mencionada en el Art. 2°...", deberá decir "...de realizada la poda mencionada en el Art. 3°...".

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:04:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/04/2022 15:22:52hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0096.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000076-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Burelas N° 1777 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. WUERICH, Oscar Dante, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario, con altura aproximada de 12 m, con ramas que interfieren el cableado e ingresan al espacio aéreo de la vivienda. Por su buen estado se acuerda con el solicitante no llevar a cabo la tarea de corte del mismo, programando una poda total en época propicia para solucionar los inconvenientes causados por las ramas altas y preservar el ejemplar;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano ubicado en la calle Burelas N° 1777 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:08:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/04/2022 15:26:41hs

VISTO

El expediente N° EPSEA-000069-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero N° 1995 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. PERANDO, Virginia María solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, en buen estado fitosanitario, se observa que ha sido podado con anterioridad bajando su altura. Asimismo y de acuerdo a lo solicitado, se puede ver una vereda de 10 m x 4 m en esquina, siendo este el único ejemplar existente sobre una lateral, quedando libre todo resto de vereda. Por lo expuesto no se observan motivos que justifiquen su corte, recomendando ver planos de futura construcción;

Que, la Dirección de Arbolado Urbano adjunta Informe de Actuación manifestando que atento la evaluación del inspector actuante y en virtud de lo sugerido, se procedió a citar a la solicitante Sra. Perando, a fin de evaluar la viabilidad de lo requerido en base a la construcción a realizar en la calle Santiago del Estero esquina Cnel. Seguí, acordando que se procederá a realizar el corte del ejemplar requerido debido a que su ubicación coincide, según los planos, con la entrada vehicular de la obra mencionada sobre la calle Santiago del Estero. La solicitante se comprometió a dejar espacio para la forestación de cuatro (4) ejemplares sobre su otra calle lateral, calle Cnel Seguí;

Que, conforme surge del Acta Compromiso adjunta en Documentación Respaldata; la solicitante se comprometió a dejar un cantero longitudinal no menor a 1,50 m/2 m de ancho sobre el lateral de calle Seguí, para forestación de 4 ejemplares y dar aviso a la Dirección de Arbolado Urbano una vez finalizada la obra a fin de dar ejecución a la forestación;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de TRES (3) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el

artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Santiago del Estero N° 1995 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución y el Acta Compromiso suscripta, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:10:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/04/2022 15:24:10hs

Lanús, 12 de abril de 2022

RESOLUCION N° 0098.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000041-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Dr. Melo N° 3350 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. PAVIGLIANITI, Susana solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, de gran porte, en buen estado fitosanitario, los que con sus raíces han roto parte de la vereda. Por lo expuesto se sugiere poda de terciado de ambos ejemplares, para posterior raleo de raíces y apertura de cantero por parte de la solicitante;

Que, la Dirección de Arbolado Urbano adjunta Acta Compromiso de fecha 04/04/2022 en Documentación Respaldata; por la que informa que constituido en el domicilio de Dr. Melo N° 3350 entre Miguel Cané y Castro Barros y de acuerdo a lo solicitado por la vecina, pudo constatar tras la inspección ocular, que dadas las dimensiones y los daños ocasionados por uno de los ejemplares en el interior de la vivienda, se procederá a realizar corte de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, por lo cual y sujeto a la Ley Provincial N° 12.276, artículo 3°, Inciso A y Ordenanza N° 10402, artículo 2°, la Sra. PAVIGLIANITI se compromete a concurrir en el plazo de quince (15) días a la Dirección de Arbolado Urbano a fin de efectuar donación de TRES (3) ejemplares, realizar destocoado (remoción de raíz) para posterior forestación a cargo de la citada Dirección, en el plazo de TREINTA (30) días a partir de realizado el corte. En caso de incumplimiento se procederá a labrar el Acta respectiva;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de TRES (3) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Dr. Melo N° 3350 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Plátano ubicado en la calle Dr. Melo N° 3350 del Partido de Lanús.

Artículo 3°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado del ejemplar de la especie Plátano mencionado en el artículo 2° precedente.

Artículo 4°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero a partir de los NOVENTA (90) días de realizada la poda mencionada en el artículo 3° que antecede.

Artículo 5°: Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento de la presente Resolución y el Acta Compromiso suscripta, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 7°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:12:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/04/2022 15:22:02hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0099.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000011-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 de la localidad de Lanús Este del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, tipo FURGONETA, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio PFD556 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-694.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 306 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, motor N° 10JBEA0011178, dominio PFD556, propiedad de la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder; La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000011-2021; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:18:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto
Fecha: 12/04/2022 13:29:09hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 15:52:36hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0100.

VISTO

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. MOS HTE – 000008-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. GONZALO, Bárbara Agustina, con D.N.I. N° 34.506.563, quien fija domicilio en Luis Vernet N° 3743, Remedios de Escalada, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO 390 VS 1115/46 - SB C.A., fecha de inscripción inicial 06 de junio del año 2001, tipo OMNIBUS, dominio DTQ863 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente Ciclo Lectivo 2022 del automotor, marca M.BENZ, modelo BMO 390 VS 1115/46 – SB C.A., año 2001, dominio DTQ863, Licencia N° 068-0152, propiedad de la Sra. GONZALO, Bárbara Agustina, con D.N.I. N° 34.506.563, domiciliada en Luis Vernet N° 3743, Remedios de Escalada, Lanús, destinado al transporte escolar.

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2022, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 9 de la Resolución 122/18.

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 4°: En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

Artículo 5°: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE – 000008-2022; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 13:36:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto
Fecha: 12/04/2022 13:53:35hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 03/06/2022 10:18:05hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0101.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Alejandro Gabriel MEDINA, Legajo N° 26.965/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase, a partir del día 01 de abril del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Técnico en Electrónica), al agente Alejandro Gabriel MEDINA, Legajo N° 26.965/2, categoría 14, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 21, Agrupamiento 4, Oficina 311, Dirección de Cementerio.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.

- Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:12:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 10:12:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:01:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 12:47:32hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0102.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que el agente Pablo Gastón LECOUNA, Legajo N° 16.645/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase, a partir del día 01 de Abril del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Administración de Empresas), al agente Pablo Gastón LECOUNA, Legajo N° 16.645/2, categoría (JD) 34, con funciones de Jefe de Sección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 2, Oficina 220, Dirección de Gestión de Residuos.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:13:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:50:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/04/2022 12:40:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 12:54:37hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0103.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo y

CONSIDERANDO

Que, la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Exclúyase, a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario, a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 2°: Liquidase, a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Abogada), a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 3°: La bonificación mencionada en el Artículo 2°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 4°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:16:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:50:33hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/04/2022 12:41:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 12:55:50hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0104.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el agente Carlos Daniel MONTERO, Legajo N° 20.142/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase, a partir del día 01 de abril del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Técnico Mecánico Electricista), al agente Carlos Daniel MONTERO, Legajo N° 20.142/3, categoría (JD) 34, con funciones de Jefe de Sección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Agrupamiento 2, Oficina 3052, Dirección de Arbolado Urbano.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:19:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:50:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/04/2022 12:41:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:13:42hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0105.

VISTO

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. MOS HTE – 000003-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. CLAVERO, Marta Beatriz, con D.N.I. N° 11.522.946, quien fija domicilio en José M. Moreno N° 1979 del Partido de Lanús, solicita se autorice al vehículo marca Mercedes Benz, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, fecha de inscripción inicial 02/12/2008, tipo MINIBUS, dominio HSO868 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente Ciclo Lectivo 2022 del automotor, marca M.BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2008, dominio HSO868, Licencia N° 068-0051, propiedad de la Sra. CLAVERO, Marta Beatriz, con D.N.I. N° 11.522.946, domiciliada en José M. Moreno N° 1979 del Partido de Lanús, destinado al transporte escolar.

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 1°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2022, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 9 de la Resolución 122/18.

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 4°: En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

Artículo 5°: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese a la solicitante del Expediente N° MOS HTE – 000003-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 09:04:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto
Fecha: 17/05/2022 13:40:49hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 23/05/2022 12:11:29hs

Lanús, 21 de abril de 2022

RESOLUCION N° 0106.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000077-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Carlos Casares N° 2017 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. SANCHEZ, Yanina Daniela solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares, UNO (1) de la especie Palta y UNO (1) de la especie Palo Borracho. En el caso del ejemplar de la especie Palta, se encuentra en buen estado fitosanitario, con frutos muy grandes los cuales caen hacia la vereda ocasionando un peligro para los transeúntes. Cabe destacar que el ejemplar mencionado no es una especie apta para vereda. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante proceder al destocoado y posterior reposición;

Que, respecto al ejemplar de la especie Palo Borracho, se encuentra en buen estado fitosanitario, el cual con sus ramas invade domicilio y cableado aéreo. Por lo expuesto se sugiere despeje total a realizar en cualquier momento del año;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar de Palta, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Palta, ubicado en la calle Carlos Casares N° 2017 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Palo Borracho ubicado en la calle Carlos Casares N° 2017 del Partido de Lanús.

Artículo 4°: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje total (a realizar en cualquier época del año) del ejemplar mencionado en el artículo 3° precedente.

Artículo 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 12:00:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 22/04/2022 11:30:21hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0107.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000052-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Roma N° 2511 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. TEVEZ, María Cristina solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, en estado fitosanitario regular, con ahuecamiento en su base y carcomas en la parte alta de ramas y tronco. Se observan daños en vereda producto de las raíces e interferencia en el cableado, por lo que se recomienda el corte del mismo, siendo la solicitante quien deberá proceder al destocoado para posteriormente llevar a cabo la reposición;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Roma N° 2511 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:26:18hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 22/04/2022 11:30:52hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0108.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000078-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Suipacha N° 3885 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. FRIGONI, Mónica Susana solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Mora, en buen estado fitosanitario, el cual con sus raíces ha roto la vereda, como así también caños de desagüe. Sus ramas interfieren luminaria y cableado general. Se recomienda poda de balanceo por debajo del cableado y corte de ramas que cruzan la calle en época propicia, para posterior raleo de raíces y apertura de cantero por parte del solicitante, quien manifiesta estar de acuerdo con preservar el ejemplar llevando a cabo las tareas mencionadas;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Mora, ubicado en la calle Suipacha N° 3885 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:27:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 22/04/2022 11:29:49hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0109.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Laura Carina TIGANI, Legajo N° 23.053/3, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de abril del año 2022 al 21 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Reconócese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de abril del año 2022 al 21 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Laura Carina TIGANI, Legajo N° 23.053/3, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, Agrupamiento 8.

Artículo 2°: Resérvese a la agente Laura Carina TIGANI, Legajo N° 23.053/3, un cargo categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, Agrupamiento 8.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 11:49:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:31:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:45:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:51:24hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0110.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 24.714/96, - Régimen de Asignaciones Familiares -, con sus respectivas modificatorias; el artículo 76, de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de la Documentación recepcionada en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se hace necesario generar el acto administrativo respectivo con los agentes que a continuación se detallan, en relación al pago - Régimen de Asignaciones Familiares -;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: La Dirección de Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en ANEXOS I, II, III, IV y V se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:14:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 11:45:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/04/2022 13:06:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 14:42:38hs

ANEXO I

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRES | CONCEPTO | PERSONAS A CARGO | F/NAC ó F/CAS | D.N.I. Nº | A PARTIR | ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------|----------|---------------------|---------------|-----------|-----------|-------|-------|---------------|
| 24.774/4 | ALVAREZ Lucía | 4510 | Yaroslav Mijail | 13/07/2015 | | 1/03/2022 | | X | |
| | | 4530 | " | " | | " | X | | |
| 15.527/8 | LARRAZ Vanesa | 4510 | Abril Lucila | 24/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 15.818/5 | ROUCO Ricardo | 4510 | Malena | 15/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 16.043/4 | AQUINO Carlos | 4510 | Guadalupe Florencia | 13/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 16.726/4 | QUIROGA Norberto | 4510 | Belén Naiara | 12/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 16.875/3 | SALGUERO Walter | 4510 | Walter Adrian | 12/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 17.062/2 | FUNES Hernán | 4510 | Franco Ariel | 18/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 17.390/0 | SUAREZ Esteban | 4510 | Rosario Ailen | 08/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 17.421/5 | BENEDETTI Norma | 4510 | Emanuel Angel | 18/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 18.388/8 | PLATEROTI Nerina | 4510 | Ignacio Armando | 22/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 20.487/1 | RETAMAR Juan | 4510 | Tomás Alexis | 17/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 20.802/0 | FIGUEROA Susana | 4510 | Lautaro Damián | 06/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 21.358/7 | GATTO Analía | 4510 | Malena Sol | 27/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 21.585/1 | TEDESCO Paula | 4510 | Yago | 27/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |

| ANEXO II | | | | | | | | | |
|----------|----------------------|----------|--------------------|------------------|------------|-----------|-------|-------|---------------|
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRES | CONCEPTO | PERSONAS A CARGO | F/NAC ó F/CAS | D.N.I. Nº | A PARTIR | ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES |
| 21.644/9 | ALLOCCA Gabriela | 4510 | Joaquín Fernando | 18/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| | | 4510 | Agustín Gabriel | 18/03/2004 | | " | | X | |
| 21.815/7 | BURNE Zulma | 4510 | Agustín Gerónimo | 26/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 22.019/6 | FERNANDEZ Cristian | 4510 | Jesús Ivan | 09/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 23.203/8 | SCARPA Angélica | 4510 | Gustavo Alberto | 16/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 23.471/9 | SOLER Yanina | 4510 | Guadalupe Milagros | 26/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 25.856/6 | SOTO Ernesto | 4510 | Ludmila Andrea | 17/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 27.200/3 | TORALES Sandra | 4510 | Galia Carolina | 16/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 27.605/8 | ARISTIQUI Susana | 4510 | Jocelyn Nerea | 22/03/2004 | | 1/04/2022 | | X | |
| 20.465/9 | DIZ IGLESIAS Tatiana | 4510 | Tiago Mateo | 02/03/2022 | 59.205.236 | 1/03/2022 | X | | |
| 29.276/2 | COLALILLO Braian | 4510 | Bianca Emily | 09/03/2022 | 59.193.856 | 1/03/2022 | X | | |
| 29.775/8 | LESCANO Cintia | 4510 | Matteo Agustín | 11/09/2014 | 54.300.107 | 1/02/2022 | X | | |
| | | 4510 | Matías Darío | 02/03/2010 | 50.141.618 | " | X | | |
| 28.385/2 | FERREYRA Martín | 4510 | Martina Isabella | 10/10/2021 | 59.031.804 | 1/01/2022 | X | | |

ANEXO III

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRES | CONCEPTO | PERSONAS A CARGO | F/NAC ó F/CAS | D.N.I. Nº | A PARTIR | ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------|----------|------------------|------------------|------------|-----------|-------|-------|---------------|
| 29.243/4 | MOLINA Liliana | 4510 | Daniela Oriana | 28/12/2004 | 46.441.067 | 1/01/2022 | X | | |
| | | 4510 | Micaela Milagros | 08/11/2011 | 51.460.048 | " | X | | |
| 29.633/7 | BARRIENTOS Andrea | 4510 | Liz Geraldine | 11/05/2008 | 48.761.775 | 1/01/2022 | X | | |
| 29.834/6 | HINOJOSA Luisina | 4510 | Leonel Benjamín | 14/12/2014 | 54.343.212 | 1/02/2022 | X | | |
| 28.558/8 | LEYRO Micaela | 4510 | Isabella Jazmín | 14/10/2021 | 59.052.662 | 1/03/2022 | X | | |
| 29.768/8 | CASTELLON Evelyn | 4510 | Mía Valentina | 01/07/2015 | 54.897.011 | 1/02/2022 | X | | |
| | | 4510 | David Gianluca | 23/08/2017 | 56.490.577 | 1/03/2022 | X | | |
| 13.132/4 | ALARCON Luis | 4510 | Brenda Belén | 28/07/2010 | | 1/03/2022 | | X | |
| | | 4530 | " | " | | " | X | | |
| 29.318/3 | CARDOSO Silvio | 4510 | Carla Nicole | 14/05/2008 | 48.655.016 | 1/02/2022 | X | | |
| 27.026/1 | MECA Miguel | 4510 | Chloe Alaia | 07/03/2022 | 59.195.823 | 1/03/2022 | X | | |
| 21.063/4 | QUIROGA Alejandra | 4510 | Ailén Melany | 01/02/2010 | 50.068.350 | 1/04/2022 | X | | |

ANEXO IV

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRES | CONCEPTO | PERSONAS A CARGO | F/NAC ó F/CAS | D.N.I. Nº | A PARTIR | ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES |
|---------------|---------------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|------------------|-----------------|--------------|--------------|----------------------|
| 27.529/3 | ZAMANIEGO Leticia | 4510 | Zoe Brunella | 15/03/2022 | 59.168.156 | 1/03/2022 | X | | |
| 23.649/0 | NEIDHART Matías | 4510 | Melody Renata | 02/07/2014 | 54.049.966 | 1/03/2022 | X | | |
| 26.856/9 | MIGUEZ Ivan | 4540 | | | | 1/04/2022 | X | | Baja a/p 30/06/2022 |
| 29.051/3 | VIZGARRA Leandro | 4510 | Selena Delfina | 29/10/2019 | 57.978.447 | 1/02/2022 | X | | |
| 16.646/1 | PERTOCZI Pablo | 4510 | Martín | 17/10/2008 | 49.088.244 | 1/04/2022 | X | | |
| 22.019/6 | FERNANDEZ Cristian | 4540 | | | | 1/12/2021 | X | | Baja a/p 31/08/2022 |
| 27.026/1 | MECA Miguel | 4590 | | | | 1/04/2022 | X | | |
| 20.465/9 | DIZ IGLESIAS Tatiana | 4590 | | | | 1/04/2022 | X | | |
| 29.276/2 | COLALILLO Braian | 4590 | | | | 1/4/2022 | X | | |

ANEXO V

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRES | CONCEPTO | PERSONAS A CARGO | F/NAC ó F/CAS | D.N.I. Nº | A PARTIR | ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------|----------|------------------|---------------|-----------|-----------|-------|-------|---------------|
| 27.529/3 | ZAMANIEGO Leticia | 4590 | | | | 1/04/2022 | X | | |
| 26.224/0 | MONTIEL Eber | 4600 | | | | 1/04/2022 | X | | |
| 22.019/6 | FERNANDEZ C. | 4600 | | | | 1/04/2022 | X | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
 Fecha: 26/04/2022 18:15:29hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Finanzas
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 11:46:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/04/2022 13:06:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 14:43:33hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0111.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000049-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Máspero N° 413 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. SANTORO, Lidia Noemí solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, totalmente mochado y seco que con sus raíces ha roto la vereda. Por lo expuesto se recomienda corte a 1 m del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante proceder al destocoado y reposición del mismo;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Máspero N° 413 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:17:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 27/04/2022 16:56:26hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0112.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000080-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle González Balcarce N° 3671 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. BRUNO, Pablo Javier solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Ficus, en estado fitosanitario regular, con podas anteriores y raíces expuestas que han ocasionado rotura de vereda del solicitante, vereda vecina y caños subterráneos. Por lo expuesto se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante proceder al destocoado y reposición del mismo;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle González Balcarce N° 3671 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:18:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 27/04/2022 16:56:05hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0113.

VISTO

El artículo 22, de la Ordenanza N° 13.337; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Andrea Ángela PARISI, Legajo N° 26.035/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase, a partir del día 01 de abril del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Abogada), a la agente Andrea Ángela PARISI, Legajo N° 26.035/6, categoría 226, con funciones de Asesora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaria de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 301.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 19:49:30hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:11:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/04/2022 13:01:17hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 15:04:21hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0114.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, el agente Norberto Iván SUAREZ LARROSA, Legajo N° 24.791/1, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de abril del año 2022 al 01 de abril del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de abril del año 2022 al 01 de abril del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Norberto Iván SUAREZ LARROSA, Legajo N° 24.791/1, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Inspector de Transito, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, Agrupamiento 4.

Artículo 2°: Resérvese al agente Norberto Iván SUAREZ LARROSA, Legajo N° 24.791/1, un cargo categoría 16, con funciones de Inspector de Transito, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, Agrupamiento 4.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 09:42:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:44:02hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:45:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:52:33hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0115.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Marianela Noemí FERNANDEZ, Legajo N° 16.424/9, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de mayo del año 2022 al 30 de abril del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de mayo del año 2022 al 30 de abril del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Marianela Noemí FERNANDEZ, Legajo N° 16.424/9, quien revista en un cargo Categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 3018, Dirección General ICAM.

Artículo 2°: Resérvese a la agente Marianela Noemí FERNANDEZ, Legajo N° 16.424/9, un cargo Categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 3018, Dirección General ICAM.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 09:53:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:44:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:45:24hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:52:06hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0116.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Andrea Soledad ALBIN, Legajo N° 20.813/6, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 15 de abril del año 2022 al 09 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Amplíese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 15 de abril del año 2022 al 09 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Andrea Soledad ALBIN, Legajo N° 20.813/6, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 8.

Artículo 2°: Resérvese a la agente Andrea Soledad ALBIN, Legajo N° 20.813/6, un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 8.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:38:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:45:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:45:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:48:08hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0117.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20.324/7, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 31 de marzo del año 2022 al 01 de septiembre del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Amplíese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 31 de marzo del año 2022 al 01 de septiembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20.324/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 735, Centro Educativo N° 14, Agrupamiento 8.

Artículo 2°: Resérvese a la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20.324/7, un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 735, Centro Educativo N° 14, Agrupamiento 8.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:43:00hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:44:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:45:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:48:30hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0118.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que la agente Brenda Agustina PEREYRA, Legajo N° 29.782/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidese, a partir del día 14 de febrero del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (con orientación en Bachiller en Economía y Administración), a la agente Brenda Agustina PEREYRA, Legajo N° 29.782/8, categoría 18, con funciones de Cajera, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 403, Dirección de Tesorería General.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 19:32:24hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:19:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:53:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:21:28hs